



Coconuco, Puracé ©, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

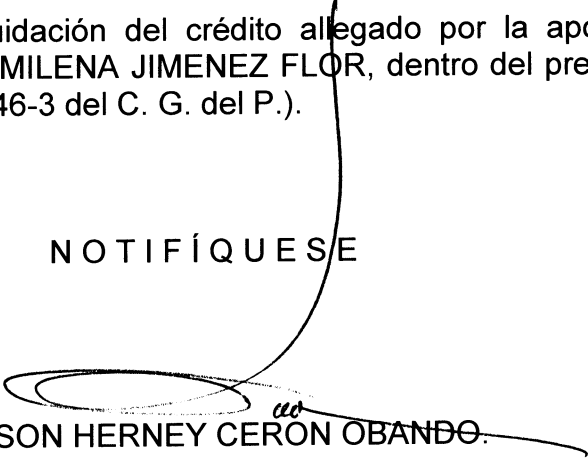
Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO JESUS VALENCIA PAREDES.
Radicación: 2017-00030-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez

2017-00030-00.

WHCO/Ltco.